

Donde Ap = Aportación (kg/hab·año) de la unidad de gestión

Término ecuación	Actualización
X	$(T_{n-1}/T_n) * (ADH_n/ADH_{n-1}) * (AP_{n-1}/AP_n)^3$
Y	$(T_{n-1}/T_n) * (ADH_n/ADH_{n-1}) * (AP_{n-1}/AP_n)^2$
Z	$(T_{n-1}/T_n) * (ADH_n/ADH_{n-1}) * (AP_{n-1}/AP_n)$
IND	$(T_{n-1}/T_n) * (ADH_n/ADH_{n-1})$

Donde:

T= Total kg recogidos de monomaterial + puntos limpios

ADH = Total PC adherido a Ecoembes

AP = Aportación (kg/hab·año) nacional

n = año en curso

Durante la vigencia del convenio, mientras no se produzca alguna circunstancia que justifique lo contrario [11], se mantendrá el planteamiento anterior.

24. Modificar el punto 5 del Anexo II (5. Recogida puerta a puerta de envases domésticos de papel-cartón en otros ámbitos de gestión municipal) de modo que, donde dice:

Aquellos municipios que tengan implantada una recogida puerta a puerta de envases de papel-cartón en comercios [12], centros educativos, empresas, o zonas con una densidad de generación de papel-cartón elevadas donde un servicio específico puerta a puerta para la recogida de papel-cartón sea la opción más eficiente, podrán solicitar, conforme a lo establecido en el apartado 2 del ANEXO III un pago por los envases domésticos recogidos por esta vía.

Será requisito para poder acceder a este pago, que el municipio tenga implantada la recogida monomaterial de papel-cartón.

La cuantía de este pago mensual se calcula de la siguiente manera:

Pago recogida puerta a puerta mes i = kilos recogidos mes i * porcentaje envase doméstico * unitario

Donde:

Kilos recogidos mes i: kilos recogidos en el mes de referencia

Unitario = 0,14241€/kg

Porcentaje envase doméstico: porcentaje de envases a aplicar de acuerdo con lo siguiente:

- Año 2024: se aplicará como porcentaje de envase un 25,00%, considerando que existe un porcentaje de papel-cartón comercial adherido voluntariamente al SCRAP, siendo revisado este porcentaje en base a la mejor información disponible de adhesión y del estado de adhesión de empresas a fecha 31 de diciembre del año anterior. Posteriormente, si tuviera lugar, se efectuará la regularización correspondiente, considerando los datos del informe anual que Ecoembes remitirá a la C.A en el año siguiente.
- Año 2025 y siguientes: el porcentaje de envases será 15,00%, considerando exclusivamente los envases de papel-cartón doméstico.

El porcentaje de envase doméstico se modificará si la variación respecto a la adhesión de 2022 ($\Delta_{Adhesión}$) es superior al 5%, en base a la cantidad de envases domésticos adheridos al SCRAP, o en el caso de sucesivas modificaciones respecto a las toneladas adheridas del último año de actualización. Aplicando la siguiente expresión:

Porcentaje envase doméstico n = Porcentaje envase doméstico n-1 * (1 + $\Delta_{Adhesión}$)

De acuerdo con el artículo 34.1 a) apartado 4º del R.D. 1055/2022 de envases y residuos de envases, los SCRAP financiarán el coste neto del tratamiento de los residuos de envases separados y clasificados entregados a gestor para su reciclado o valorización.